HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 299

Causante:

BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. EXPRESA SU PREOCUPACIÓN ANTE LAS POLÍTICAS DE AJUSTE IMPULSADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL QIE AFECTAN AL SISTEMA DE PRESTACIONES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

299

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

15

San Isidro, 28 de mayo de 2026

VISTO

La crítica situación que atraviesan las personas con discapacidad, los profesionales prestadores y los centros terapéuticos en todo el territorio nacional, agravada por las recientes medidas de ajuste fiscal e institucional implementadas por el Poder Ejecutivo Nacional, y;

CONSIDERANDO

Que, desde la asunción de la actual Gobierno Nacional, se ha profundizado un esquema de ajuste económico que afecta de manera directa y desproporcionada a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, ensanchando la brecha de la desigualdad y precarizando el acceso a derechos fundamentales como la salud y la educación pública;

Que, en el ámbito específico de las políticas destinadas a las personas con discapacidad, el ecosistema de profesionales, transportistas y centros de día se encuentra en una situación de extrema asfixia financiera debido a la falta de actualización de los aranceles prestacionales frente a la inflación y a las constantes dilaciones operativas en la cadena de pagos;

Que, la Superintendencia de Servicios de Salud y la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) evalúan una reestructuración profunda que contempla la descentralización del sistema, pretendiendo trasladar la responsabilidad y el financiamiento de las coberturas clave a las órbitas provinciales, lo que constituye un claro intento de desentendimiento por parte del Estado Nacional y pone en riesgo la sostenibilidad de las prestaciones en el interior del país;

Que, sumado a esto, se ha iniciado un proceso compulsivo de reempadronamiento y auditoría que, bajo el pretexto de detectar irregularidades, se traduce en la suspensión y anulación masiva de Certificados Únicos de Discapacidad (CUD), bloqueando el acceso inmediato a pensiones, tratamientos médicos y coberturas esenciales;

Que, asimismo, mediante la reciente publicación de la Resolución N° 28/2026 de la Secretaría de Transporte de la Nación, el Gobierno Nacional ha oficializado la eliminación de las compensaciones económicas a las empresas de transporte automotor de larga distancia por los pasajes gratuitos destinados a personas con discapacidad, trasplantadas, en lista de espera y niños, niñas y adolescentes en tratamiento oncológico;

Que, esta quita de subsidios no solo lesiona el derecho constitucional a la accesibilidad y a la libre circulación, sino que abandona a su suerte a miles de familias de bajos recursos que dependen de dichos traslados gratuitos para dar continuidad a tratamientos médicos de alta complejidad;

Que, el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad (COPRODIS) ha manifestado su profunda preocupación ante la eliminación del régimen de compensaciones en el transporte de larga distancia, advirtiendo que la gratuidad en los pasajes no es un beneficio discrecional sino un derecho fundamental y una condición indispensable para que las personas con discapacidad puedan acceder a tratamientos de salud, educación, instancias laborales, trámites

esenciales y a la plena participación comunitaria; y que cualquier modificación administrativa debe, de manera ineludible, garantizar el ejercicio efectivo de este derecho sin interponer nuevas barreras burocráticas o económicas para los usuarios y sus familias;

Que, la salud y la educación especial no pueden ser consideradas variables de ajuste fiscal, y que es deber de este cuerpo legislativo visibilizar, alertar y rechazar aquellas normativas que vulneren los tratados internacionales de jerarquía constitucional que protegen a las personas con discapacidad;

Por las razones expuestas, el Bloque Movimiento Derecho al Futuro solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa una profunda preocupación y enérgico rechazo ante las políticas de ajuste impulsadas por el Gobierno Nacional que afectan al sistema de prestaciones de las personas con discapacidad, vulnerando sus derechos adquiridos en materia de salud, educación y transporte.-

ARTÍCULO 2°: Recházase en particular lo dispuesto por la Resolución N° 28/2026 de la Secretaría de Transporte de la Nación, la cual elimina las compensaciones económicas estatales para los pasajes gratuitos de larga distancia, exigiendo el inmediato restablecimiento de los mecanismos de financiamiento que garantizan la movilidad y accesibilidad de las personas con discapacidad, pacientes trasplantados y menores en tratamiento oncológico.-

ARTÍCULO 3°: Instase al Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) y los organismos competentes, a garantizar la regularización inmediata en el pago y actualización de los aranceles a los profesionales y centros terapéuticos del sector, así como a frenar cualquier intento de desfinanciamiento o traspaso de coberturas a las provincias que ponga en riesgo la gratuidad e integralidad del sistema.-

ARTÍCULO 4°: Envíese copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, a la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) y al Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad (COPRODIS).-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

Manuela Schuppisser
PRESIDENTA
BLOQUE Movimiento Derecho al Futuro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03/06/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 04 de JUNIO de 2026

GABRIEL E. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
28 MAY 2026
Hora 10:40
RECIBIDO